



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Sábado, 12 de junio de 1976

Núm. 134

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.240

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Pliego de condiciones que ha de regir las bases del concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Tarazona.

Primera. Es objeto de este concurso la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado correspondiente a la Zona de Tarazona, integrada por los municipios siguientes: Agón, Ainzón, Alberite, Albeta, Alcalá de Moncayo, Ambel, Añón, Bisimbre, Borja, Bulbiente, Bureta, Buste (El), Fayos (Los), Fréscano, Fuendejalón, Grisel, Litago, Lituénigo, Magallón, Mañéján, Malón, Mallén, Novallas, Novillas, Pozuelo, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Tabuena, Talamantes, Tarazona, Torrellas, Trasmoz, Vera de Moncayo y Vierlas.

Segunda. La plaza corresponde al turno de funcionarios provinciales, de conformidad con lo informado por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos.

Tercera. El promedio del cargo líquido por voluntaria en el último bienio de 1974-75, de todos los conceptos cargados por la Tesorería de la Delegación de Hacienda, importa 56.998.263 pesetas, por lo que, según los artículos 50 y 51 del Estatuto orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador, ha sido clasificada por la Superioridad en la categoría segunda.

Cuarta. Para atender los gastos totales de la Zona, retribuir congruamente al Recaudador con la asignación anual pertinente a la categoría precitada y estimular su gestión, disfrutará éste de los siguientes premios de cobranza:

En voluntaria:

a) El 2'60 por 100 sobre lo recaudado en período voluntario, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación y Decreto 3.697 de 1974 del Ministerio de Hacienda.

b) El 60 por 100 del importe de los recargos de prórroga de valores en recibos que corresponda a esta Excelentísima Diputación, en relación con la zona, por su carácter de entidad concesionaria del Servicio en la provincia.

c) El 75 por 100 de la recompensa especial que perciba la Diputación, en lo atinente a esta Zona, a tenor del artículo 78 del precitado Estatuto.

En ejecutiva:

El 60 por 100 del importe de los recargos de apremios que por recaudación en ejecutiva de valores en recibos y certificaciones de descubierto, tanto del Estado como de otros Organismos, correspondan a la Diputación por el carácter referido. Los premios indicados podrán ser modificados, en concordancia con los artículos 60.3 y 76 del mencionado Estatuto.

Quinta. La vacante se cubrirá entre funcionarios de esta Excma. Diputación provincial que lo soliciten, cuenten con más de cuatro años de servicios en propiedad a la Corporación y sean

idóneos para la gestión recaudatoria, a tenor de lo clausulado en el baremo al efecto aprobado por esta Excma. Diputación en sesión plenaria celebrada el día 25 de marzo de 1974.

Sexta. Los concursantes que sean funcionarios provinciales y actualmente recaudadores de Zona en virtud de nombramiento de esta Excma. Diputación, deberán cumplir los mismos requisitos señalados para los funcionarios del Ministerio de Hacienda, de conformidad con el artículo 56 del Estatuto, quedando automáticamente excluidos del concurso los que no aporten dicha justificación, que deberán acompañar a la instancia o remitir a la Secretaría General de esta Corporación dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Séptima. El funcionario de esta Excelentísima Diputación que resulte nombrado quedará en situación de excedencia activa. Al cesar en el ejercicio de la función recaudatoria tendrá derecho al reingreso, siempre que el cese no se deba a comisión de falta grave que motive la instrucción del correspondiente expediente disciplinario.

Octava. En defecto de funcionarios provinciales, la vacante se cubrirá entre los funcionarios del Ministerio de Hacienda, en concordancia con lo establecido por los artículos 25 y 59 del mencionado Estatuto. De no cubrirse por funcionarios provinciales o del Ministerio de Hacienda, el concurso se declarará desierto, cumplimentando los artículos 59.9 y 68 de este Cuerpo legal.

Novena. Las solicitudes para tomar parte en el concurso serán dirigidas

al Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, presentándolas en la Secretaría general durante las horas de oficina y plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando relación de los méritos que se estime conveniente alegar y haciendo constar que el solicitante reúne las condiciones exigidas por la convocatoria.

Décima. El que resulte nombrado deberá justificar documentalmente, en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de su designación, que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso y presentar en el mismo plazo certificación relativa a su expediente personal, con indicación de haber sufrido o no corrección disciplinaria y, en caso afirmativo, el motivo de la misma.

Undécima. Los derechos y obligaciones del nombrado se ajustarán a los preceptos del Estatuto orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda y, en general, de cuantas disposiciones relacionadas con el Servicio haya dictado o pueda dictar el Estado o esta Diputación provincial.

El nombramiento se efectuará por tiempo indefinido, salvo separación o renuncia al cargo, conforme a los preceptos reglamentarios y, si la Diputación cesare en el Servicio concesionado, lo hará igualmente el Recaudador de la Zona, en el plazo que se fije y sin derecho a indemnización alguna.

Duodécima. La fianza que habrá de garantizar la gestión del Recaudador nombrado se fija en la cantidad de 1.709.948 pesetas y deberá quedar constituida, necesariamente, dentro del plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la notificación del nombramiento.

Dicha fianza podrá constituirse de la siguiente forma: un tercio en metálico o en títulos de la Deuda Pública, y los dos tercios restantes mediante póliza de seguro de crédito y caución o por aval solidario de Banco o banquero registrado oficialmente o de Caja de Ahorros. Habrá de consignarse de modo expreso que el afianzamiento alcanza a todas las responsabilidades imputables al Recaudador que garantiza.

Decimotercera. Constituida la fianza en la Depositaria de Fondos provinciales, se formalizará mediante escritura pública, en la que se consignará la facultad de esta Excma. Diputación provincial para disponer del efectivo, enajenar los valores o efectuar el aval bancario en la cuantía suficiente para cubrir los alcances por

las responsabilidades que puedan originarse en la recaudación. Serán de cuenta del Recaudador designado cuantos gastos fuera preciso realizar en orden a la formalización de la mencionada fianza y, entre ellos, el Impuesto sobre Transmisiones y actos jurídicos documentados y otorgamiento de escritura pública, cuya primera copia deberá quedar unida al expediente del Recaudador nombrado.

Decimocuarta. El nombramiento de Recaudador efectuado por esta Excelentísima Diputación podrá ser impugnado ante el Excmo. señor Ministro de Hacienda, mediante recurso de alzada, en el plazo de quince días.

Una vez firme el nombramiento y constituida la fianza, el Recaudador nombrado habrá de posesionarse de su cargo y, si no lo hiciere en el tiempo reglamentario, incurrirá en la sanción prevista por el artículo 67.1 del supracitado Cuerpo legal. Viene también obligado a aceptar las modificaciones, dispuestas por la Superioridad, que puedan afectar a la estructura de la Zona.

Decimoquinta. El Recaudador estará obligado a efectuar la cobranza, en período voluntario y ejecutivo, de los impuestos o tasas pertinentes a la Hacienda de la Diputación, en las condiciones ya fijadas o que en lo sucesivo se fijen por la Corporación.

Será igualmente obligación del designado la cobranza de las cuotas de las Cámaras Oficiales, plagas del campo, impuestos municipales y de cualquier otro organismo que la Diputación estime conveniente, una vez que se haya obtenido la preceptiva autorización de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos en cumplimiento de la Regla 1.ª de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969.

Decimosexta. Todos los gastos de personal, material, locales y cuantos ocasione el servicio de recaudación en la Zona correrán a cargo del Recaudador. Serán también de su cuenta las responsabilidades que se deriven por perjuicio de valores, en virtud de lo facultado a esta Entidad concesionaria por la Regla 122 de la precitada Instrucción y, en general, cuantos se exijan a aquélla causados por la gestión recaudatoria en su Zona.

Decimoséptima. En lo no previsto por estas bases del concurso se estará a lo dispuesto por el vigente Estatuto orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda y, subsidiariamente, por las leyes de general aplicación.

Zaragoza, 26 de mayo de 1976. — El Presidente, Hipólito Gómez de las Rocas.

Diligencia. — Para hacer constar que este pliego de condiciones fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo próximo pasado.

Zaragoza, 2 de junio de 1976. — El Secretario general interino, José-María Gimeno y Ruiz Rañoy.

SECCION CUARTA

Núm. 3.990

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 24 de mayo de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricantes de Marroquinería, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto sobre el lujo, por las operaciones de fabricación y venta de artículos de viaje o marroquinería, que en función de su precio unitario están sujetos al impuesto en origen, integradas en los sectores económico-fiscales para el período anual 1976 y con la mención 9-12.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Marroquinería y viaje.

Artículo: 26.

Bases tributarias: 29.236.000.

Tipo: 11 por 100.

Cuotas: 3.216.000 pesetas.

Nota. — La cuota total de convenio se considera líquida a pagar por los agrupados, en razón a las ventas para el mercado nacional. No serán motivo de baja las exportaciones o ventas a entidades que pudieran tener derecho a exención.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes aco-

gidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en 3.216.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas para el mercado nacional en artículos sujetos al impuesto que se conviene, en función de su precio unitario, estimado por la Comisión ejecutiva, según número de operarios, calidad de artículos y clientela.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. — Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 25 de mayo de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

• • •

Núm. 3.991

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 24 de mayo de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación del Gremio de Bisuterios, comercio de objetos típicos o de recuerdo, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de principal: venta de artículos de recuerdo o típicos, gravables por el artículo 25 g). Secundaria: venta de artículos de oro, plata o adorno, gravables por el artículo 22 a) o 25 b), siempre que las ventas no alcancen el 20 por 100 de las estimadas por la principal de Convenio, integradas en los sectores económico-fiscales para el período anual 1976 y con la mención Z-4.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Ventas al por menor.

Artículo: 25 g).

Bases tributarias: 17.714.900.

Tipo: 24,40 por 100.

Cuotas: 4.287.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en 4.287.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas estimable a cada establecimiento por artículos sujetos al impuesto que se con-

viene, en función de la especialidad, situación o categoría.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y periodos no convenidos, ni las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 25 de mayo de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 4.255

**Excmo. Ayuntamiento
de Zaragoza**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Que se rectifique el acuerdo municipal plenario de 27 de febrero de 1975 por el que se requiere a doña Carmen Gascón Gimeno para la cesión gratuita de 21 metros cuadrados de terreno que pasa a viales, procedente de la finca número 28 de la calle Escosura, de esta ciudad, que quedará redactado en la siguiente forma:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en la Ley del Suelo, y sin perjuicio de la aplicación de contribuciones especiales, se requiera a doña Carmen Gascón Gimeno, don Juan-Antonio Pérez Ruiz, don Francisco Cebamanos Tomás, don Fermín Fernández Fernández y don Pascual Gutiérrez Valencia, para la cesión gratuita de una porción de terreno de 21 metros cuadrados, procedente de la finca número 28 de la calle Escosura, de esta ciudad, que linda: al Norte, con finca número 30 de la calle Escosura; al Sur, con finca número 26 de la misma calle; al Este, con finca de la que procede, y al Oeste, con calle Escosura, de conformidad con el proyecto de modificación de alineaciones de esta última calle, aprobado por el Ministerio de la Vivienda en 27 de julio de 1973.

Segundo. Que en el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo, deberán los interesados aportar en la Sección de Propiedades de este Excelentísimo Ayuntamiento título acreditativo de la propiedad del terreno objeto de requerimiento, y transcurrido dicho plazo sin efectuar la presentación, y sin hacer entrega gratuita de los viales, se procederá a la ocupación de los mismos, levantándose la correspondiente acta.

Tercero. Que se fije como fecha de iniciación de este expediente, a todos los efectos, la de notificación del presente acuerdo.

Cuarto. Se autoriza al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para fijar los plazos y firmar cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Quinto. Que se publique el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la

Casa Consistorial, a los efectos determinados en la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de mayo de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 4.257

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Que se rectifique el acuerdo municipal plenario de 27 de febrero de 1975, por el que se requiere a don José Armero Ubeda y doña Esperanza Tabuena Marco para la cesión gratuita de 54 metros cuadrados de terreno, que pasa a viales, procedente de la finca números 27-29 de la calle Escosura, de esta ciudad, que quedará redactado en la siguiente forma:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en la Ley del Suelo, y sin perjuicio de la aplicación de contribuciones especiales, se requiera a "Talleres Hércules y Compañía", doña Encarnación Galindo Garza; don Julio Díez Lorrio, don Enrique Velasco Pañeda, doña María Gimeno Salvador y don Arturo y don Javier Guíu Gimeno; doña Pilar Pérez Polo, doña Felisa Cerezo Artajona, doña Gloria y don José-Luis Salvador Cerezo; doña Josefina Aldas Burguete, don Cayetano Blasco García, don Nicolás Roy Monge, don Pascual Hernández Andrés, don Pedro Cambra Moraz, don Vicente Gutiérrez Mendoza, don Mateo Agudo Mainar y don Luis Armero Pardo, para la cesión gratuita de una porción de terreno de 54 metros cuadrados, procedente de la finca números 27-29 de la calle Escosura, de esta ciudad, que linda: al Norte, con finca número 1 de la calle Obispo Tajón; al Sur, con finca número 25 de la calle Escosura; al Este, con calle Escosura, y al Oeste, con finca de la que procede, de conformidad con el proyecto de modificación de alineaciones de la calle Escosura, aprobado por el Ministerio de la Vivienda en 27 de julio de 1973.

Segundo. Que en el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo, deberán los interesados aportar en la Sección de Propiedades de este Excelentísimo Ayuntamiento título acreditativo de la propiedad del terreno objeto de requerimiento, y transcurrido dicho plazo sin efectuar la presentación, y sin hacer entrega gratuita de los viales, se procederá a la ocupación de los mismos, levantándose la correspondiente acta.

Tercero. Que se fije como fecha de iniciación de este expediente, a todos

los efectos, la de notificación del presente acuerdo.

Quinto. Que se publique el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de lo determinado en la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de mayo de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 4.258

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 67 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se requiera a la Comunidad de Madres Carmelitas Descalzas de Santa Teresa de Jesús para que proceda a la cesión gratuita de 385 metros cuadrados de terreno, que pasa a viales, de conformidad con la ordenación de manzana aprobada por resolución del Ministerio de la Vivienda de 6 de marzo de 1973, y que linda: al Norte, con convento de Fecetas y calle Santa Lucía; al Sur, con finca de "Inmobiliaria Roca" y solar 1 de la manzana; al Este, con solar 1 y al Oeste, con convento de Fecetas y solar 4.

Segundo. En el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo, deberá aportar en la Sección de Propiedades título acreditativo de la propiedad de los terrenos objeto del requerimiento, y transcurrido dicho plazo sin efectuar la presentación, y sin hacer entrega gratuita de los viales, se procederá a la ocupación de los mismos, levantándose la correspondiente acta.

Tercero. La cesión de viales que se requiere en el presente acuerdo se hace sin perjuicio, y a salvo del derecho de los propietarios afectados a la reparcelación de los terrenos, conforme a lo prevenido en la Ley del Suelo.

Cuarto. Se autoriza al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para fijar los plazos y firmar cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Quinto. Que se publique el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia por un plazo de quince días para general conocimiento del mismo, a efectos de lo determinado en el artículo 121 de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de mayo de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 4.259

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Que acordada la expropiación de la finca número 41 de la calle Cerdán, de esta ciudad, en sesión municipal plenaria de 13 de noviembre de 1975, afectada por el Plan parcial especial de la vía Imperial de Zaragoza, aprobado por el Ministerio de la Vivienda en 9 de abril de 1974, se lleve a cabo la expropiación de los derechos arrendaticios del piso segundo de la misma, y se proceda al desahucio administrativo, y conforme a las normas del título segundo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de don Emilio Martínez Domínguez, requiriéndole para que, dentro de los diez días siguientes al en que reciba la notificación del presente acuerdo, se sirva formular a este Excmo. Ayuntamiento, por escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde, la proposición que estime conveniente sobre la cuantía de la indemnización a que crea tener derecho por razón del desahucio acordado y sobre el plazo necesario para desalojar el piso que ocupa, que en ningún caso podrá exceder de cinco meses a contar del día siguiente al del recibo del requerimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos del artículo 121 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 26 de mayo de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 4.312

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 11 de mayo de 1967 se fije el próximo día 21 de junio, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 63'75 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, procedente de la finca propiedad de doña Angela Abelló Drets y de doña María-Asunción, doña Pilar, don Pedro y doña Angelina Ramón y Cajal Abelló, sita en el número 29 de la calle de Zumalacárregui, de esta ciudad, que tiene los siguientes linderos: Norte, finca de la que se segrega; Sur, avenida de Goya; Este, finca número 27

de la calle de Zumalacárregui, y Oeste, finca número 31 de la misma calle.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 4.315

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 12 de abril de 1973 se fije el próximo día 23 de junio, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 18'34 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, procedente de la finca número 22 de la calle de Azoque, de esta ciudad, propiedad de doña Lucía Plana Pueyo, doña Aurora y don Benito-Joaquín Lizana Plana y de don Valentín Plana Pueyo, que tiene los siguientes linderos: al Norte, con finca número 20 de la calle de Azoque; al Sur, finca número 24 de la misma calle; al Este, resto de finca de la que se segrega, y al Oeste, con finca número 4 de la calle de Peromarta y número 1 de la de Serón.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 4.309

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 12 de febrero de 1976 se fije el próximo día 24 de junio, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 261 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, procedente de finca propiedad de don Román Cáceres Esteban, que tiene los siguientes linderos: Norte, finca número 7 de la calle Fuentes de Ebro; Sur, finca número 11 de la misma calle; Este, finca número 110 de la calle de Duquesa de Villahermosa, y al Oeste, con calle de Fuentes de Ebro.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.311

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 11 de mayo de 1967 se fije el próximo día 25 de junio, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 70'55 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, para la urbanización de la avenida de Goya, procedente de finca propiedad de don Hilario Seco Mateo, don Alfonso Vitallé Curdi, don Javier Martínez Espronceda y don Jorge Avellanas Fernández, que tiene los siguientes linderos: al Norte, con finca número 35 de la calle de Zumalacárregui, de la que se segrega; al Sur, con avenida de Goya; al Este, con finca número 33 de la calle de Zumalacárregui, y al Oeste, con finca número 37 de la misma calle.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 4.316

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 10 de julio de 1969 se fije el próximo día 2 de julio, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 6'94 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, procedente de la finca número 87 del paseo de María Agustín, de esta ciudad, propiedad de don José-María Motis Ainoza, el cual se divide en dos porciones; una, de 3'50 metros cuadrados, que tiene los siguientes linderos: Norte y Oeste, finca de la que se segrega; Sur, finca número 85 del paseo de María Agustín, y Este, paseo de María Agustín. Y en cuanto a la otra porción, de una superficie de 3'44 metros cuadrados, linda: Norte, calle de Teniente Coronel Pueyo; Sur, finca de la que se segrega; Este, paseo de María Agustín, y Oeste, finca de la que se segrega.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.172

Audiencia Territorial**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 179 de 1976, promovido por don Abel Lizarbe Lamana contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 27 de febrero del año actual, recaída en expediente 251 de 1975, desestimatoria de reclamación formulada por aquél contra liquidación practicada por la Administración de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de dicha ciudad por contribución territorial urbana (régimen catastral) correspondiente a finca sita en término municipal de Tarazona (Zaragoza) y contra esta última.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de mayo de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael Galbe.

Núm. 4.173

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 180 de 1976, promovido por don Víctor - Luis Taus Matute contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 27 de febrero del año actual, recaída en expediente 252 de 1975, desestimatoria de reclamación formulada por aquél contra liquidación practicada por la Administración de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de dicha ciudad por contribución territorial urbana (régimen catastral) correspondiente a finca sita en término municipal de Tarazona (Zaragoza), y contra esta última.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de mayo de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael Galbe.

Núm. 4.174

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 181 de 1976, promovido por doña Ascensión Ciriano Hernández contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 22 de marzo del año actual, recaída en expediente 256 de 1975, desestimatoria de reclamación formulada por aquélla contra liquidación practicada por la Administración de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de dicha ciudad por contribución territorial urbana (régimen catastral) correspondiente a finca sita en término municipal de Tarazona (Zaragoza), y contra esta última.

José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael Galbe.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de mayo de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael Galbe.

Núm. 4.175

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 182 de 1976, promovido por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tarazona contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 22 de marzo del año actual, recaída en expediente 265 de 1975, desestimatoria de reclamación formulada por aquélla contra liquidación practicada por la Administración de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de dicha ciudad por contribución territorial urbana (régimen catastral) correspondiente a finca sita en término municipal de Tarazona, y contra esta última.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los

29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de mayo de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael Galbe.

Núm. 4.176

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 183 de 1976, promovido por don Agustín Torres Calvo contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 22 de marzo del año actual, recaída en expediente 270 de 1975, desestimatoria de reclamación formulada por aquél contra liquidación practicada por la Administración de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de dicha ciudad por contribución territorial urbana (régimen catastral) correspondiente a finca sita en término municipal de Tarazona (Zaragoza), y contra esta última.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de mayo de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael Galbe.

Núm. 4.177

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 184 de 1976, promovido por don Fernando Riera Aísa contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 22 de marzo del año actual, recaída en expediente 281 de 1975, desestimatoria de reclamación formulada por aquél contra liquidación practicada por la Administración de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de dicha ciudad por contribución territorial urbana (régimen catastral) correspondiente a finca sita en término municipal de Tarazona (Zaragoza), y contra esta última.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los

29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de mayo de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael Galbe.

Núm. 4.178

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 185 de 1976, promovido por don Alfredo Beamonte Domínguez contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 27 de febrero del año en curso, por la que se anula a aquél la concesión de la marca número 668.108, con gráfico, clase 28 (juguetes), por estimación de recurso de reposición interpuesto por "Comercial de Papel y Embalaje", S. A., contra el anterior acuerdo de fecha 22 de febrero de 1975, que concedió la indicada marca.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 31 de mayo de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael Galbe.

Núm. 4.157

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Por resolución de esta Comisaría de Aguas, de fecha 19 de mayo de 1976, se han otorgado las siguientes concesiones:

Al Ayuntamiento de Tabuena, para derivar aguas del manantial denominado "Valdejunquera", en término municipal de Tabuena (Zaragoza), hasta un caudal continuo de 2,14 litros segundo, con destino al abastecimiento de la localidad.

Al Ayuntamiento de Ambel, para derivar aguas del manantial denominado "Valjunquera", en término municipal de Ambel (Zaragoza), hasta un caudal continuo de 1,74 litros-segundo, con destino al abastecimiento de la localidad.

Al Ayuntamiento de Alcalá de Moncayo, para derivar aguas del río Hue-

cha a través de la denominada acequia "Los Castaños o Morana", en término municipal de Alcalá de Moncayo (Zaragoza), hasta un caudal continuo de 0,81 litros-segundo, con destino al abastecimiento de la localidad.

Para estas concesiones regirán las condiciones siguientes:

1.º Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de Tabuena, Ambel, Alcalá de Moncayo y Añón de Moncayo (Zaragoza), suscrito en diciembre de 1972 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Hermenegildo Coarasa Pérez, y con las modificaciones que, en su caso, pudiera introducir la Dirección General de Obras Hidráulicas al aprobar el mismo.

La Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las instalaciones y no impliquen modificación en la esencia de esta concesión.

2.º La Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan en este aprovechamiento. Fijado dicho caudal y el punto por el que debe circular, se comunicará al concesionario, quien vendrá obligado a limitar el derivado por su captación en la cuantía necesaria y a construir, a sus expensas, los dispositivos que pudieran resultar precisos para comprobar y garantizar, en su caso, el cumplimiento de esa obligación, así como a aceptar el sistema de control que la Administración señale en cada momento.

3.º Las obras deberán realizarse dentro de los plazos que oficialmente se conceden para su ejecución.

4.º Al realizarse las obras con ayuda del Estado, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, la inspección y vigilancia de las mismas y de las instalaciones durante la construcción estarán a cargo de la citada Confederación.

En el período de explotación, tal inspección y vigilancia estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones vigentes. La explotación del aprovechamiento no podrá iniciarse hasta que no sea aprobada el acta de recepción provisional de las obras.

5.º La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir, a sus expensas, un

módulo o de instalar un contador volumétrico para limitar el caudal al concedido.

6.º Las aguas deberán ser objeto de análisis periódicos para comprobar sus condiciones de potabilidad, siendo responsable el concesionario, en todo momento, del suministro de las mismas en las debidas condiciones. La Administración se reserva el derecho de obligar al concesionario a modificar por su cuenta los elementos necesarios para evitar la contaminación de las aguas utilizadas, en cualquier momento en que aquélla lo considere oportuno.

7.º Se otorga esta concesión por un plazo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento.

8.º El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido, sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, procediéndose conforme a lo prevenido en los artículos 10 al 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927.

9.º La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10. Las tarifas a aplicar en el suministro de agua a particulares, si fueran establecidas, deberán justificarse en debida forma, previo el estudio correspondiente, y para su aplicación deberán someterse a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia en todo instante.

11. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

12. Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares, y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social o fiscal.

14. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción co-

mo en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas.

15. Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación, ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del Organismo competente.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en aquellas disposiciones.

También se autorizan los vertidos de aguas residuales de Tabuena, Ambel, Alcalá de Moncayo y Añón de Moncayo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de mayo de 1976. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

* * *

Núm. 4.202

Nota-anuncio

Don José Riveiro Carballo ha solicitado autorización para construir un muro de defensa en la margen izquierda del río Gfrio. en término municipal de Tobed (Zaragoza).

Asimismo desea construir, en finca de su propiedad, y pegado al muro antes citado, un edificio con destino a vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de mayo de 1976. — El Comisario Jefe, J. I. Bodega.

* * *

Núm. 4.201

Nota-anuncio

Don Julián Gálvez Arguedas, en nombre y representación de las hermanas doña María-Pilar, doña Antonia, doña Tomasa y doña Manuela Moros Tarodo, solicita la concesión de un aprovechamiento de 5.400.000 litros anuales de aguas públicas, a derivar cada año,

entre julio a septiembre, del río Jalón y en un punto del paraje "Santiago", del término municipal de Buberca (Zaragoza), con destino a riegos de la finca de la que son propietarias, cuya superficie es de 1,1875 hectáreas.

De los documentos y croquis aportados se deduce que, sin ejecutar obra alguna, el punto de toma se sitúa en la margen derecha del río Jalón, a unos 350 metros aguas arriba del azud de derivación de las acequias Molinar y Caridad, donde podrá estacionarse un grupo móvil, formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico, conjunto capaz para elevar 80 metros cúbicos-hora, a través de unos 28 metros de manguera impulsora, hasta cota dominante, origen de la acequia de distribución, para el riego, por su pie, a toda la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 28 de mayo de 1976. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

* * *

Núm. 4.262

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Zaragoza solicita la concesión de un aprovechamiento de hasta 4'5 metros cúbicos/segundo de aguas públicas derivadas del río Ebro, en el paraje "Curva de la Almozara", del término municipal de Zaragoza, con destino a la mejora del actual abastecimiento de la ciudad y para utilizaciones eventuales.

Por otra parte, y por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 30 de septiembre de 1969, ha sido aprobado técnicamente el "proyecto de ampliación de la elevación de aguas del río Ebro a la estación de Casablanca", suscrito por el Ingeniero de Caminos don José-María Boyjo Fernández, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, que justifica el caudal inicial de 3 metros cúbicos / segundo, para una primera fase, y el de 4'5 metros cúbicos/segundo en la fase final.

La obra de toma, de tipo vertedero sumergido, se sitúa en la margen de-

recha del Ebro, a la altura del vértice del acusado meandro llamado "Curva de la Almozara"; junto a ella se ubica la casa de máquinas semienterrada que ocupa parte de la finca "Torre de la Revuelta" y está dimensionada para instalar en su día hasta seis grupos gemelos, pero que en esta primera fase actual constará de cuatro grupos electrobombas gemelos de 910 CV de potencia, unidos por un colector general y capaces cada uno para elevar 750 litros/segundo a 70 metros de altura manométrica, a través de 3.725'93 metros de tubería de impulsión de 1.500 milímetros de diámetro interior, con capacidad para 4'5 metros cúbicos/segundo, que termina tras un canal, a cielo abierto, de 102'50 metros de longitud; en la arqueta general de la estación de clarificación de Casablanca, junto al Canal Imperial de Aragón.

La tubería de impulsión, que es de chapa de acero con doble revestimiento de hormigón armado, en su recorrido circunvala el casco urbano, adaptándose en lo posible al trazado de los enlaces de carreteras; cruza bajo el ferrocarril de Zaragoza a Casetas, con obra especial próxima a la estación de la Almozara, el ferrocarril Zaragoza a Valencia cerca del Portazgo de San Lamberto, las carreteras de Logroño y de Madrid, además de diversos caminos y acequias de riego.

En la memoria y planos del proyecto quedan reflejadas todas las características técnicas del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo del General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 31 de mayo de 1976. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 4.161

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. (A. T. 65-76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio

de Industria de Zaragoza a petición de don Juan Mariano Benedí ("Benedí", S. A.), con domicilio en Zaragoza (Avenida Tenor Fleta, 60), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de montaje de un centro transformador con su acometida, en Zaragoza (carretera Madrid, kilómetro 316), destinado a servicio de su fábrica de artículos de deporte, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Tensión, 10 KV. Acometida en cable subterráneo, de 105 metros de longitud, con toma aérea derivada del CT de sector "Enramada". Cables 3x1x95 milímetros cuadrados Al.

Centro de transformación tipo interior, provisto de transformador de 100 KVA, a 9.500-16.500 ± 5-10%/380-230 voltios, con su equipo de medida en alta tensión y aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 31 de mayo de 1976. — El Delegado provincial, (ilegible).

* * *

Núm. 4.160

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza).

Finalidad: Instalación de un centro transformador urbano con su acometida en Zaragoza, calle de la Concepción, angular a camino de las Torres.

Características: Tensión, 10 KV. Acometida, mediante cable subterráneo, de 3x150 milímetros cuadrados, aluminio, derivado del CT existente en "Concepción número 8". Longitud del tendido, 80 metros.

Centro de transformación en sótano del edificio, tipo de celdas metálicas prefabricadas y provisto de un transformador de 400 KVA, a 9.500-16.500 ± 5-10%/380-220 voltios, con su aparellaje.

Presupuesto: 615.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: AT 85-76.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 31 de mayo de 1976. — El Delegado provincial accidental, (ilegible).

* * *

Núm. 4.159

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza).

Finalidad: Instalación de un centro de transformador de sector urbano, con su acometida, en Zaragoza, calle de la Estación, angular a avenida de Cataluña.

Características: Tensión, 10 KV. Acometida, mediante cable subterráneo, 10 KV, de 3x95 milímetros cuadrados, cobre, que efectúa entrada y salida del existente entre CT "Puente de Piedra" y CT "Santiago Lapuente". Longitud de tendido, 50 metros.

Centro de transformación en sótano del edificio, tipo de celdas metálicas prefabricadas, y provisto de un transformador de 400 KVA, a 9.500-16.500 ± 5-10%/380-220 voltios, con su aparellaje.

Presupuesto: 566.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia AT 82-76.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 31 de mayo de 1976. — El Delegado provincial accidental, (ilegible).

* * *

Núm. 4.158

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza).

Finalidad: Instalación de un centro transformador de sector urbano, con su acometida, en Zaragoza, calle Almagro, número 13.

Características: Tensión, 10 KV. Acometida, mediante cable subterráneo de 3x50 milímetros cuadrados, cobre, que efectuará entrada y salida de CR "Doctor Cerrada número 2" a CT "Paseo de Teruel". Longitud del tendido, 10 metros.

Centro de transformación en planta del edificio, tipo de celdas metálicas prefabricadas y provisto de dos transformadores de 400 y 630 KVA, a 9.500-16.500 ± 5-10%/380-220 voltios, con su aparellaje.

Presupuesto: 859.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: AT 69-76.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 31 de mayo de 1976. — El Delegado provincial, (ilegible).

* * *

Núm. 4.162

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza).

Finalidad: Instalación de un centro de transformación urbano, con su acometida, en Zaragoza, paseo de los Reyes de Aragón, sin número.

Características: Tensión, 10 KV. Acometida, mediante cable subterráneo de 3x50 milímetros cuadrados, cobre, derivado del CT existente en avenida de Valencia. Longitud, 180 metros. Centro de transformación en sótano del edificio, tipo de celdas metálicas prefabricadas y provisto de un transformador de 400 KVA, a 9.500-16.500 ± 5-10%/380-220 voltios, con su aparellaje.

Presupuesto: 743.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: AT 83-76.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 31 de mayo de 1976. — El Delegado provincial accidental, (ilegible).

* * *

Núm. 4.163

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza).

Finalidad: Montaje de nueva SET, 45-15 KV, en Ariza, con el fin de mejorar y ampliar el suministro de energía en dicha localidad y zonas limítrofes y atender la demanda de energía de "Renfe" para electrificación del ferrocarril Madrid-Zaragoza.

Características: Estructura intemperie a 45 KV con: 8 posiciones de entradas y salidas de líneas a 45 KV a saber:

— Línea la Charluca (Calatayud)-Requijada.

— Línea Central "Los Rábanos"-Almazán (Soria).

— Salida a "Renfe"-Ariza.

— Salida a "Renfe"-Bubierca.

— Cuatro posiciones en reserva.

— Una posición para transformador de 2.000 KVA, relación 45 KV \pm 2,5-5 % / 17.500 \pm 2,5-5 %.

— Una posición en reserva para un segundo transformador.

Un edificio anejo que albergará todos los servicios a 15 KV, a saber:

— Llegada por cable subterráneo del secundario del transformador de potencia.

— Cuatro salidas de líneas a 15 KV.

— Una celda para aparellaje de mando de batería de condensadores de 2.500 KVA (a la intemperie).

— Dos celdas para el transformador de servicios auxiliares de 200 KVA, a 16.500-9.500 \pm 5-10 %/220-127 voltios y su aparellaje.

— Cuadro de mandos, relés de protección, batería, etc.

Presupuesto: 14.408.513 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: AT 70-76.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades

que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 31 de mayo de 1976. — El Delegado provincial accidental, (ilegible).

* * *

Núm. 4.203

Para conocimiento de los interesados en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio que se reseña más abajo, se notifica por el presente edicto que por la Delegación de Industria de Zaragoza se ha iniciado expediente de caducidad de autorización y cancelación de inscripción a la empresa a continuación reseñada.

La presente notificación se hace a efectos de que los interesados formulen ante la Delegación Provincial de Industria las alegaciones que estimen convenientes a su derecho en el plazo de ocho días, a partir de la presente publicación.

Titular, actividad industrial, emplazamiento, número de inscripción, último domicilio conocido:

Rosario Forcén Sanz. Fábrica de pan. Zaragoza, Pignatelli, número 75. R. I. 789.

Cargo único: Ha permanecido inactiva por plazo superior a un año.

Zaragoza a 1 de junio de 1976. — El Delegado provincial accidental, José-María Coriello.

* * *

Núm. 4.263

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza).

Finalidad: Instalación de un centro de transformación de sector urbano, con su acometida, en Zaragoza (calle de Domingo Ram, núm. 32).

Características: Tensión, 10 KV. Acometida mediante cable subterráneo de 3 x 150 milímetros cuadrados, que efectúa entrada y salida del existente, entre CT "Berenguer de Bardají" y CT "Quinto de Ebro". Longitud, 140 metros.

Centro transformador en sótano del edificio, tipo de celdas metálicas prefabricadas y provisto de un transformador de 400 KVA, a 9.500-16.500 \pm 5-10 % -

380-220 voltios, con su aparellaje.

Presupuesto: 686.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: AT 85-76.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle del General Franco, núm. 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 1 de junio de 1976. — El Delegado provincial accidental, (ilegible).

* * *

Núm. 4.264

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza).

Finalidad: Instalación de un centro transformador urbano con su acometida en Zaragoza (avenida de Cesáreo Alierta, angular a camino de las Torres), destinado a suministrar energía a las viviendas y locales que construye don Pedro Samper Aranda.

Características: Tensión, 10 KV. Acometida mediante cable subterráneo de 3 x 150 milímetros cuadrados, aluminio, procedente del nuevo CT "Francisco Vitoria", angular a camino de las Torres. Longitud, 120 metros.

Centro de transformación en sótano del edificio, provisto de un transformador de 400 KVA, a 9.500 - 16.500 \pm \pm 5-10 % - 380-220 voltios, con su aparellaje.

Presupuesto: 623.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: AT 95-76.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle del General Franco, núm. 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 1 de junio de 1976. — El Delegado provincial accidental, (ilegible).

Núm. 4.266

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza).

Finalidad: Montaje de un nuevo centro transformador en Tobed, para servicio público.

Características: Tensión de llegada, 15 KV. Edificio independiente de obra de fábrica, contiguo al existente, que quedará fuera de servicio.

En su instalación definitiva constará de un transformador de 50 KVA, a 15.000 - 230-130 voltios, para servicio de la localidad, y un segundo transformador de 15.000 - 8.000 voltios para reducir la tensión y poder alimentar las líneas de distribución a 8 KV, existentes a partir de Tobed.

En tanto se efectúa el cambio de tensión a 15 KV, de las líneas actuales entre Inogés y Tobed, se instalará provisionalmente en este nuevo CT el transformador existente en el antiguo a 8.000-230-130 voltios, para servicio de la localidad.

Presupuesto: 968.059 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: AT 38-76.
Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle del General Franco, núm. 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 1 de junio de 1976. — El Delegado provincial accidental, (ilegible).

* * *

Núm. 4.265

SECCION DE MINAS

Por don Manuel Tey Planas, con domicilio en Zaragoza (calle Allué Salvador, número 11), ha sido solicitada autorización para instalar centro de transformación de 160 KVA, y 17.000-230-133 voltios, para su industria de cerámicas y aglomerados sita en avenida de Alcalde Caballero, sin número, en sustitución del de 50 KVA, existente actualmente, de acuerdo con el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre. Se hace pública esta petición para que quienes lo estimen conveniente

puedan formular, por triplicado, las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales y en las oficinas de esta Delegación (Sección de Minas, calle Canfranc, 8), podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado.

Zaragoza, 26 de mayo de 1976. — El Delegado provincial accidental, (ilegible).

Núm. 4.274

Magistratura de Trabajo
número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 906 de 1976 y núm. de recurso 19 de 1976, instados por Francisco Molina Millán, contra Instituto Nacional de Previsión y "Victorio Calvo", S. L., en reclamación de seguro de desempleo y otros conceptos, se ha dictado la siguiente sentencia por el Tribunal Central, que copiada literalmente, dice así:

"Sentencia. — Ilmo. señor don Eugenio Picón Martín. — Ilmo. señor don Jesús Dapena Mosquera e Ilmo. señor don Fernando Magro Valdivielso. — En Madrid a 19 de mayo de 1976. — En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo de Zaragoza número 2, seguidos a instancias de Francisco Molina Millán contra el INP y la empresa "Victorio Calvo", S. L., en reclamación de desempleo, pendiente ante Nos en virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte demandada el Instituto Nacional de Previsión,

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de Previsión contra sentencia de la Magistratura de Trabajo de Zaragoza número 2 de fecha 12 de marzo de 1976, en virtud de demanda formulada por Francisco Molina Millán, contra la empresa "Victorio Calvo", S. L., y el Instituto Nacional de Previsión, en reclamación sobre desempleo v, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Devuélvase los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eugenio Picón Martín. — Jesús Dapena Mosquera. — Fernando Magro Valdivielso." (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Victorio Calvo", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de junio de 1976. — El Secretario (ilegible).

Núm. 4.272

Magistratura de Trabajo
número 4

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 62 de 1976, seguidos a instancia de don Angel Miguel Sanz y otros, contra don Antonio Heras Baun, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia con fecha 28 de mayo de 1976, que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra don Antonio Heras Baun, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 220.366 pesetas de principal, según sentencia "in voce" de 11 de mayo de 1976, más la de 22.000 ptas. presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Se eleva a definitivo el embargo preventivo trabado sobre los bienes del ejecutado.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y encontrándose el ejecutado don Antonio Heras Baun en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 3 de junio de 1976. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.273

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura

bajo el número 62 de 1976, seguidos a instancia de don Angel Miguel Sanz y otros, contra don Antonio Heras Baun, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia con fecha 3 de junio de 1976, que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados; se designa perito-tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento del apremiado que, si lo desea, puede proponer en plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por con designado de oficio.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y encontrándose el ejecutado don Antonio Heras Baun en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 3 de junio de 1976. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario (ilegible).

Núm. 4.199

Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios

Extravío

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Resguardo modelo A4-AC-1, número 3.219.168, expedido a favor de doña Pilar Chóliz Andériz, de Valpalmas, por el silo de Piedratajada, el día 18 de diciembre de 1975, correspondiente a su entrega de 5.218 kilos de cebada, al precio de 776 pesetas el kilo.

Se previene a las personas en cuyo poder pudiera encontrarse lo presenten en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Zaragoza (calle Vázquez de Mella, número 8), en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítima dueña, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio en este "Boletín" sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Zaragoza, 19 de enero de 1976. — El Jefe provincial, Joaquín Nerín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.321

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de julio de 1976, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, de la finca hipotecada que se describe, acordada en procedimiento 118 de 1976, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancia del "Banco Mercantil e Industrial", S. A., representada por el Procurador señor Giménez, contra don Joaquín Manero Ginés y doña Josefina Ansón Gracia, domiciliados en esta ciudad:

Parcela de terreno, de 243 metros cuadrados, en el monte Torrero, de esta ciudad, partida "Miraflores Viejo". Linda: Norte, resto de finca de que procede la matriz; Sur, calle San Vitor; Este, calle San Antonio de Padua, y Oeste, Manuel Ramón Blasco. Inscrita al tomo 2.379 del archivo, libro 1.066 de sección 2.ª, folio 189 vuelto, finca 50.809, inscripción 3.ª. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para esta subasta; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.123

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 453 de 1976 se tramita expediente para adjudicación de bienes a varias personas sin designación de nombres, establecido en el título XI del libro II de la Ley de Enjuiciamiento Civil, correspondientes a los testadores don Evaristo Becerril Martínez y su esposa, doña Petra Gimeno Langa, hijos de Victoriano y de Sixta y de Francisco y Manuela, respectivamente, naturales de Jarque (Zaragoza) y de Zaragoza, los cuales otorgaron testamento mancomunado el día 25 de febrero de 1952 en el que manifestaron no tener descendencia, instituyendo, el premoriente al sobreviviente, herederos universales de todos sus bienes, con libre disposición inter vivos, pero no "mortis-causa", y que los bienes que no hubiere dispuesto el sobreviviente por actos inter vivos, instituyen herederos a los más próximos parientes de cada rama de los testadores por mitad. Que doña Petra Gimeno Langa falleció en Zaragoza, bajo el citado testamento, el día 3 de marzo de 1963, y don Evaristo Becerril Martínez el día 6 de enero de 1973, también bajo el mismo testamento otorgado con su primera esposa, entrando en juego lo previsto en el mismo, habiendo promovido este expediente los hermanos de doble vínculo del testador, don Benjamín y doña Felisa Becerril Martínez y la hermana del mismo, de vínculo sencillo, doña María Becerril Marquina, y como herederos de los testadores, don Ambrosio Langa Gimeno, don Juan-José, don Pascualino, doña Antonia, doña Felicidad y doña María, conocida por Cristobalina Langa Pablo, hijos todos ellos de don Cristóbal Langa Ratia, primo de aquélla, en reclamación de la mitad del caudal relicto de los causantes, cada una de las ramas.

A los efectos del artículo 1.106 y siguientes de la Ley Procesal citada, por el presente se llama a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de su publicación.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.181

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 462 de 1976, instado por don Pedro-José López Grijalvo, por el fallecimiento intestado de su hermano don José-Miguel López Grijalvo, en favor de don Pedro-José y don Octavio López Grijalvo, habiéndose acordado en proveído de esta fecha hacer saber la incoación del expediente y citar a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que en término de treinta días comparezcan en el expediente a alegar lo que estimen a su derecho, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.281

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de septiembre de 1976, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 915 de 1974, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de Manuel Panea Ruiz, contra Guillermo López Campos.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta: Vivienda tipo A, del piso quinto, de la calle de camino de Suárez, número 51 bis, con una extensión construida de 81'76 metros cuadrados. Por su situación y emplazamiento y superficie se estima el valor del piso en 660.000 pesetas.

Zaragoza a tres de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.324

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 757 de 1975-A, seguido a instancia de don José Vidal Sierra, representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Jaime Campañi Cortés, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de julio de 1976, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Trinidad Calatrava Gil, con domicilio en Barcelona (calle Numancia, 109, undécimo), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un automóvil "Seat 1430", matrícula B-8646-I; en 90.000 pesetas.
2. Un frigorífico "Westinghouse"; de unos 300 litros; en 9.000 pesetas.
3. Una secadora o "centrifuga" "Crolls"; en 12.000 pesetas.
4. Un sofá de tres cuerpos, tapizado en amarillo, y un sillón a juego; en 4.500 pesetas.
5. Dos sillones tapizados en rojo, de flores; en 2.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.214

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 768 de 1975-A, seguido a instancia del Procurador señor Ortega Frisón, contra don Juan Torralba Martínez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de julio de 1976, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Huesca (calle Ramón y Cajal, 32, segundo), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación: Un turismo "Triumph", modelo 1.300-TC, matrícula TF-47.405, motor número RF-3345-E, bastidor número RF-3462-LDL, de 10 CV de potencia; en 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.284

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta-orden número 210 de 1976-B, de la Excm. Audiencia Territorial de esta ciudad, a la que se adjunta acta judicial de comisión rogatoria francesa relativa a don Alfonso Ramírez, para su entrega al mismo, el cual estuvo domiciliado en Valencia (calle Micer Mascó, núm. 18, séptima), y que posteriormente se ha trasladado a vivir en esta ciudad de Zaragoza, ignorándose su paradero, y por medio del presente se le cita para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de lle-

var a efecto la diligencia ordenada, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 4.325

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de julio de 1976, a las diez treinta horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 5 de 1976, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de "Sucesores de Aguirre", S. A., contra "Construcciones Zurita", S. A., haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una grúa-torre marca "Imenasa Liebherr", modelo 16-CS-19; en pesetas 200.000.

2. Una grúa-torre marca "Imenasa Liebherr", modelo 16-CS-19, de unos 30 metros de altura y 25 metros de longitud de brazo, cuya chapa de identificación y características se encuentran situadas en lugar no accesible; en 200.000 pesetas.

3. Una grúa-torre marca "Grasset 1127", de unos 30 metros de altura y 25 metros de longitud de brazo, cuyas demás circunstancias no pueden indicarse por hallarse situada la chapa de identificación en lugar no accesible; en 340.000 pesetas.

4. Una grúa-torre marca "Grasset 1127"; en 300.000 pesetas.

5. Una máquina retroexcavadora marca "JCB", modelo TC, motor número 98-NT-17979808, chasis número 384-B-175729; en 600.000 pesetas.

Total, 1.640.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.208

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital en autos 232 de 1976, de juicio ejecutivo, a instancia de "Ybarlinder", S. A., contra "Promotora de Obras y Construcciones Generales", S. A., en rebeldía e ignorado paradero, se ha acordado notificar a dicha parte demandada la sentencia dictada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de mayo de 1976. — El señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por la entidad "Ybarlinder", S. A., con domicilio social en esta capital, representada por el Procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y defendida por el Letrado don Martín Ibarra Franco, contra "Promotora de Obras y Construcciones Generales", S. A., cuyo actual paradero se ignora, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la ejecutada "Promotora de Obras y Construcciones Generales", sociedad anónima, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Ybarlinder", S. A., de la cantidad de 1.802.891 pesetas, importe de capital, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente al ejecutado al apogo de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a dicha parte demandada y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, por el paradero desconocido, expido la presente cédula en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.212

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo

acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de embargo preventivo y juicio declarativo de menor cuantía señalado con el número 593 de 1975, instados por "Distribuidora de Plásticos", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Francisco Pareja, sobre reclamación de 259.264'22 pesetas, se emplaza por medio del presente al demandado don Francisco Pareja, que se halla en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, dándole traslado de la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al citado demandado, a quien se advierte que las copias de demanda se hallan en este Juzgado a su disposición, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 4.279

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, por providencia dictada en esta misma fecha, en las diligencias preparatorias número 75 de 1972 A), sobre estafa, por el presente se emplaza a la encartada Miralda Blanco para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, haciéndose saber que si transcurriere dicho término sin haberlo hecho se entenderá que se conforma con la aplicación del indulto de 25 de noviembre de 1975.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.280

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de Zaragoza, por providencia de esta misma fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 15 de 1976 A), por el presente se emplaza a los encartados Francisco Blázquez Mondéjar, de 33 años de edad, e Isidro Rivero Darías, de 19 años de edad, para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de diez días, haciéndoles saber que si transcurriere dicho término

sin comparecer se entenderá que muestran su conformidad con la aplicación del indulto de 25 de noviembre de 1975.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.145

CALATAYUD

Cédula de citación

En las diligencias previas núm. 106 de 1976, seguidas a consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 27 de mayo en el kilómetro 192,580 de la RN-II, travesía de Ariza, al colisionar el turismo matrícula 4028-Z conducido por Jonckheere Stefaan Leo María, de nacionalidad belga y en viaje por España contra el camión B-6184-J, y careciendo el citado de domicilio en este país, se le cita por medio de la presente, al igual que a su esposa, doña Gisele Marie Demeunynck, para que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de recibirles declaración sobre los hechos y sea reconocida la lesionada por el señor Médico forense y demás diligencias.

Calatayud a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario judicial accidental, Esperanza Soria.

Juzgados Municipales

Núm. 4.329

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado bajo el número 48 de 1975, instado por don César Tello Ibáñez, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don José García Lora, vecino de Sevilla (pasaje González Quijano, número 10), se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anulado de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 107, correspondiente al día 11 de mayo de 1976.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 5 de julio, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se

requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.286

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 179 del año 1975, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Caucho y Derivados", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Jaime Estrany Lompart, vecino de Inca (Mallorca), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 3.225, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 102, de 5 de mayo pasado.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 12 de julio próximo, a las once horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 4.327

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 389 del año 1975, que se sigue en este Juzgado a instancia de Félix Antonio Saa Muñoz, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Fernando y don Antonio Jiménez, vecinos de Málaga, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bie-

nes a que se refiere el edicto número 1.958, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 66, de 22 de marzo pasado.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 12 de julio próximo, a las once treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.330

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 37 del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José Artal Robleda, representado por el Procurador señor Gil Aznar, contra "Comercial Floría" (don Sebastián Floría Fernández) vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una camioneta marca "Ebro", matrícula Z-72.909; valorada en 50.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 12 de julio próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en la calle Rodrigo Rebolledo, número 12.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.287

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 213 de 1975, instado por el Procurador don Marcial - José Bibián Fierro, en representación de don José Gómez Pellejero, contra don Salvador Boada, he acordado sacar a su venta en segunda pública subasta, rebaja del 25 por 100 y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto inserto en "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 105 de 1975, de 8 de mayo último, con las condiciones que en el mismo se determinan, y cuya subasta tendrá lugar el día 1 de julio próximo y hora de las diez.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.326

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio verbal civil número 106 de 1976, instado por el Procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, en representación de la compañía mercantil de "Plásticos Tari", S. A., contra doña Juanita Mariano, he acordado sacar a su venta en segunda pública subasta, rebaja del 25 % y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto inserto en "Boletín Oficial" de esta provincia número 111 de 1976, de 15 de mayo, con las condiciones que en el mismo se determinan, y cuya subasta tendrá lugar el día 2 de julio próximo y hora de las diez.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.187

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1 de julio de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 262 de 1975, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Rodrigo", S. A., contra María-Luisa Garrido, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

1. Doce abrigos de señora, de diversas tallas y modelos; en 9.600 pesetas.
2. Doce vestidos de señora, de diversos modelos y tallas; en 7.200 pesetas.
3. Veinte jerseys de señora, de diversos modelos y tallas; en 5.000 pesetas.

Total valoración, 21.800 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de la demandada, María-Luisa Garrido (calle Sanz, 137, Barcelona).

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.328

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de julio de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 68 de 1976, a instancia del Procurador señor Aznar Peribá-

ñez, en representación de Cooperativa de Consumo de Empleados y Obreros de "Los Tranvías de Zaragoza", contra Armando Comín Pardillos, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un televisor marca "Inter", de 23 pulgadas, con UHF; en 8.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Aspes", de 300 litros; en 6.000 pesetas.

Una lavadora automática marca "Fagor"; en 10.000 pesetas.

Total valoración, 24.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del demandado (calle Cereros, 8, tercero, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.223

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 357 de 1976, sobre lesiones por agresión, contra Jesús Calatayud García, se ha practicado la oportuna tasación de costas que asciende a la suma de 774 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días y requerirle a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su firma, comparezca ante este Juzgado a hacerla efectiva.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Jesús Calatayud García, actualmente en ignorado paradero, y cuyo domicilio último lo tuvo en calle Las Arenas, número 14, principal, de esta capital, expido la presente en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones